



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013103010 2014 00790 00
Proceso	Verbal declaración de sociedad
Demandante	Alberto Arenas Saldarriaga
Demandado	Clara Eugenia del Socorro Vallejo
Tema	Se ordena expedir oficio de levantamiento de medida

En aplicación a los preceptos del artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior (Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín), en decisión del día 24 de junio de 2021, por medio del cual declara infundado el recurso de revisión interpuesto por la señora CLARA EUGENIA DEL SOCORRO VALLEJO RESTREPO, en contra de la sentencia proferida por este despacho el día 23 de abril de 2015 y condena en costas a favor de la parte demandante.

De otra parte, previo a dar trámite al proceso ejecutivo conexo, interpuesto por el apoderado del señor ALBERTO ARENAS SALDARRIAGA, se procede a la liquidación de las mismas.

Así las cosas, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba las costas, liquidadas por la secretaria el día 17 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Civil 010
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1306dc1ad6327d292f9d3b29f10d604af723f5a75c725cfc4a489a9910cd32**
Documento generado en 16/09/2021 09:18:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>